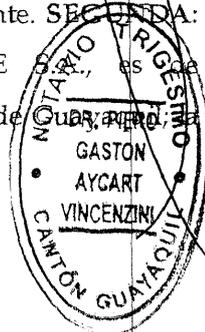


ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA INCEDCRE
S.A. _____

CUANTÍA: USD 2,800,000 _____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecisiete de noviembre del dos mil nueve, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario TRIGÉSIMO TITULAR de este cantón, comparece el señor Juan Pablo Maldonado Marchan en su calidad de Gerente de la compañía INCEDCRE S.A. y como tal representante legal de la misma, de estado civil soltero, ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL conforme a las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Juan Pablo Maldonado Marchan en su calidad de Gerente de la compañía INCEDCRE S.A. y como tal representante legal de la misma, tal como lo demuestra con copia certificada del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía INCEDCRE S.A. es de nacionalidad de Ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

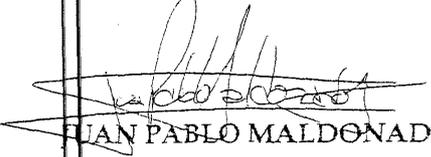


misma que se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. B.- El dieciocho de abril del dos mil uno, la compañía realizó, la Reactivación de la compañía la Conversión del capital de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado, aumento de su capital y reformó el estatuto social de la compañía, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Tercero de este Cantón, Abogado Mario Baquerizo Gonzalez, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veintiuno de Agosto del dos mil uno. c.- El catorce de enero del dos mil cuatro, se realizo la ampliación del objeto social y reforma los estatutos de la compañía, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero de este cantón, Doctor Carlos Quiñonez Velázquez, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el cinco de abril del dos mil cuatro. D.- Mediante escritura celebrada ante la Abogada Wendy Vera Ríos, Notario Trigésima Suplente del Cantón Guayaquil, de fecha quince de enero del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de febrero del dos mil ocho, la compañía INCEDCRE S.A., amplió su objeto social y reformó el estatuto social. e.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INCEDCRE S.A. celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil nueve, RESOLVIÓ: Aumentar el capital de la compañía, en dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó el estatuto Social en los términos constantes en el acta de Junta de Accionistas que se acompaña a la presente escritura como habilitante. TERCERA.- DECLARACIONES.- Presupuestos estos

antecedentes el señor Juan Pablo Maldonado Marchan en su calidad de Gerente de la compañía INCEDCRE S.A. y como tal representante legal de la misma, declara: A) Que queda aumentado el capital de la compañía en dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, b) Que queda reformado el Estatuto de la Compañía en los términos constantes en el acta que se acompaña como habilitante, c) ~~Que la compañía no tiene contrato alguno con el Estado Ecuatoriano.~~ Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. Firmado Abogado Giovanni Aycart Carrasco, registro profesional número ocho mil novecientos sesenta y tres del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA LA OTORGANTE.- Leída esta escritura de principio a fin al compareciente y en alta voz, por mi el Notario, dicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

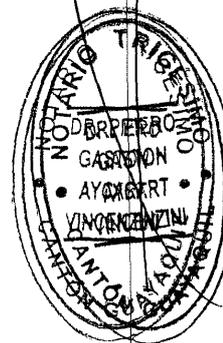
INCEDCRE S.A.

R.U.C. 0992181834001


JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN

GERENTE

C.C.0919734087



Guayaquil, 23 de Mayo del 2007

Señor
JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

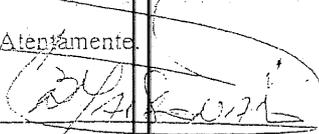
Cúmpleme informar por medio de la presente, que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía INCEDCRE S.A., celebrada el día de hoy 23 de Mayo del 2007, tuvo a bien de designarle GERENTE de la Compañía por periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Los referidos Estatutos se encuentran contenidos en la escritura pública de constitución otorgada por el Notario Público Trigésimo del Cantón Dr. Piero Aycart V., el 24 de Marzo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 7 de Julio de 1.994.

Mediante Escritura Pública celebrada el 18 de Abril del 2001, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Abogado Mario Baquerizo González e inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de Agosto del 2001, la Compañía se Reactivo. Conversión del Capital Social y elevó el valor nominal de las acciones fijo el capital autorizado aumento su capital y reformo sus estatutos sociales.

Atentamente,


BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ
SECRETARIO

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE INCEDCRE S.A.
Guayaquil, 23 de Mayo del 2007


JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN
C. C. No. 091073408-7

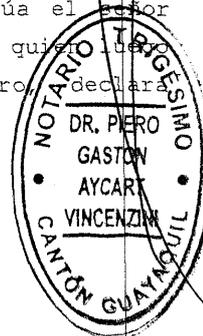


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INCEDCRE S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil nueve, a las 9h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INCEDCRE S.A., con la concurrencia de: Segundo Bolívar Maldonado Álvarez, propietario de una acción ordinaria y nominativa, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Juan Pablo Maldonado Marchan, propietario de doscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Laura Andrea Maldonado Marchan, propietaria de doscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien está debidamente representada por su señora madre Nancy de las Mercedes Marchan Berrezueta; y, María Gabriela Maldonado Marchan, propietaria de doscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por estar la totalidad del Capital social de la compañía, resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día:

- 1.- *Aumento de Capital de la compañía.*
- 2.- *Reforma del Estatuto Social de la compañía, en su Artículo Tercero, referente al objeto social; y,*
- 3.- *Reforma del Estatuto de la compañía, en su Artículo Quinto, referente al capital social.*

Preside la Junta la señorita María Gabriela Maldonado Marchan, en calidad de Presidenta Ad-hoc; y, como secretario actúa el señor JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN, Gerente de la compañía, quien luego de verificar la lista de Asistentes con el libro, declara instalada la junta.



Se procede a continuación a tratar sobre el primer punto del orden del día: Aumento de Capital de la compañía. Toma la palabra la Presidenta Ad-hoc y manifiesta que la compañía está en causal de disolución, por lo que es imperativo aumentar el capital de la compañía mediante aporte en numerario en la suma de dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que sumado al capital actual el nuevo capital será de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, luego de una corta deliberación la Junta General Extraordinaria Y Universal De Accionistas RESUELVE: Aumentar el Capital de la compañía en dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América en proporción de las acciones que posee cada accionista, el capital quedará conformado conforme el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL USD	AUMENTO DE CAPITAL USD	CAPITAL FINAL
Segundo Bolívar Maldonado Álvarez	1	60	61
Juan Pablo Maldonado Marchan	267	934	1201
Laura Andrea Maldonado Marchan	266	903	1169
Laura Andrea Maldonado Marchan	266	903	1169
TOTAL	800	2800	3600

Se pasa a conocer el Segundo punto del orden del día: "Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto de la compañía, en su Artículo Tercero, referente al objeto social". Toma la palabra la Presidenta y manifiesta que a más de las actividades que realiza la compañía, también se dedicará al almacenamiento artículos varios. Luego de una corta deliberación y aprobado que fue por unanimidad por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas RESUELVE: Reformar el Estatuto de la compañía, en su

Artículo Tercero, referente al objeto social, el mismo que quedará de la siguiente forma:

"ARTÍCULO TERCERO.- El objeto de la compañía es dedicarse al almacenamiento de artículos varios; a la industria textil, y como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueran y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones, o cuotas en otras compañías relacionada con su objeto; a la fabricación, distribución, reparación e instalación de muebles en general, y su venta lo podrá hacer tanto en el mercado nacional como en el internacional, pudiendo importar la materia prima y todos los demás accesorios que necesiten para su fabricación, incluyendo maquinaria. A la importación, exportación venta y distribución de todo lo referente a artículos para el Hogar, tales como: Colchones, Sábanas, toallas de baño, manteles, cortinas, cuadros decorativos, lámparas, etc.; a la decoración de interiores y exteriores, para ello brindará la asesoría correspondiente, y podrá encargarse de la adquisición y venta de toda clase de productos decorativos para el hogar, oficinas, centro comerciales, clínicas, hospitales, dependencias públicas o privadas, etc.

Se pasa a conocer el Tercer punto del orden del día: "Reforma del Estatuto de la compañía, en su Artículo Quinto, referente al capital social". A consecuencia del aumento de capital de la compañía se reforma el estatuto de la compañía en su Artículo Quinto, el mismo que dirá:

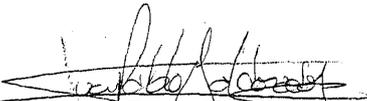
"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil seiscientas Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde cero cero cero cero uno al tres mil seiscientas."



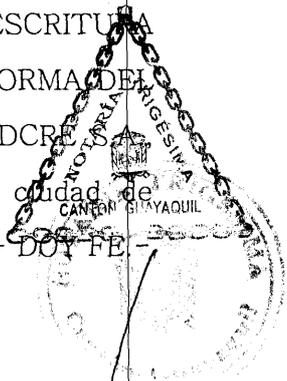
Sin más asuntos que tratar, la Presidenta Ad-hoc dispone un receso para la redacción del acta, reinstalada que fue la junta con igual número de accionistas, se aprueba la redacción del acta y se ratifican en las resoluciones adoptadas por unanimidad y de la misma forma autorizan al representante legal a perfeccionar todo lo resuelto. Termina la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL de accionistas siendo las diez horas.

f) Segundo Bolívar Maldonado Álvarez, accionista; f) Juan Pablo Maldonado Marchan, accionista, Gerente; f) Nancy de las Mercedes Marchan Berrezueta, p. Laura Andrea Maldonado Marchan, accionista; y, f) María Gabriela Maldonado Marchan, accionista.

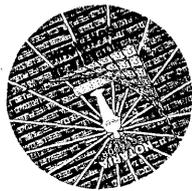
Certifico que es fiel copia del original, mismo que reposa en los archivos de mi representada a los que me remito.


~~Juan Pablo Maldonado Marchan~~
Secretario Ad-Hoc

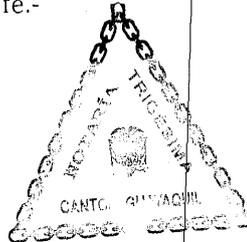
Es conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INCEDCRE la misma que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, treinta de noviembre dos mil nueve. - DOY FE. -



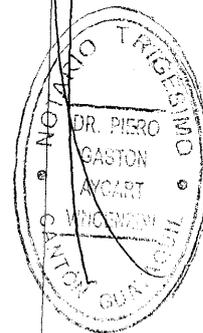
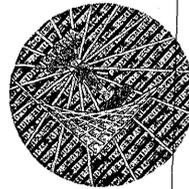
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



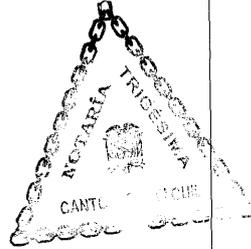
RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INCEDCRE S.A., celebrada ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de fecha 24 de marzo 1.994, he tomado nota de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-090007693, dictada por el Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, emitida con fecha 4 de diciembre del 2.009, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 9 de diciembre del 2.009.- Doy fe.-



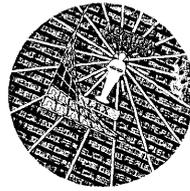
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INCEDCRE S.A., celebrada ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de fecha 17 de noviembre del 2.009, he tomado nota de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-090007693, dictada por el Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, emitida con fecha 4 de diciembre del 2.009, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 9 de diciembre del 2.009.- Doy fe.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 57480
 FECHA DE REPERTORIO: 22/dic/2009
 HORA DE REPERTORIO: 12:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- Certifica: que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007693, ordenada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, el 4 de diciembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **INCEDCRE S.A.**, de fojas 8.114 a 8.128, Registro Industrial número 539.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 57480



S

REVISADO POR



Zoila Cedeno
 AB. ZOILA CEDENO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 22 de Diciembre del 2009, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía denominada INCEDCRE S.A., de fojas 8.114 a 8.128, Registro Industrial número 539, que se inscribió en el Registro Industrial de Guayaquil, el día 18 de Mayo del 2009.

Piero Gaston Aucari Vincenzini
 Dr. Piero Gaston Aucari Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL